



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Resolución N° ...2509.../2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE MCN - Menor cuantía nacional N° 10/2025 PARA LA REPARACIÓN DE 2 AULAS SIMPLES EN LA ESCUELA BASICA 3,578 SANTA CATALINA DE SIENA ID 473741, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.-----

Ciudad de Yhu, 08 de septiembre del 2025.-

VISTO:

El procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional N° 10/2025 PARA LA REPARACIÓN DE 2 AULAS SIMPLES EN LA ESCUELA BASICA 3,578 SANTA CATALINA DE SIENA ID 473741, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional N° 10/2025 PARA LA REPARACIÓN DE 2 AULAS SIMPLES EN LA ESCUELA BASICA 3,578 SANTA CATALINA DE SIENA ID 473741 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional N° 10/2025 PARA LA REPARACIÓN DE 2 AULAS SIMPLES EN LA ESCUELA BASICA 3,578 SANTA CATALINA DE SIENA ID 473741 a la firma J.S INGENIERIA del Sr. JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ VERA con RUC 4066000-1 por la suma total de guaraníes 178.185.986 (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis), conforme procedimiento realizado.-----

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.-----

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Lic. Celso Andres Robertti Duarte
Secretario General


Dr. Arturo Rey Jara Espinoza
Intendente Municipal